



ANUNCIO

Conforme al Decreto de Alcaldía de fecha 7 de junio de 2019, se procede a publicar la siguiente resolución:

Decreto de Alcaldía

Vistas las necesidades que ha de satisfacer este Ayuntamiento con la llegada de la época estival en relación con la prestación de servicios relacionados con piscina municipal.

Visto el art. 23.2 de la Ley 2/2012 que permite la contratación temporal para cubrir las necesidades urgentes e inaplazables que se consideran prioritarias o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Visto el art. 48.5 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo del Empleo Público en Castilla La Mancha en el que se establece que en ausencia de bolsa de trabajo, la selección del personal laboral temporal, se realizará mediante convocatoria específica y de forma excepcional, cuando la naturaleza de los puestos de trabajo así lo aconseje por concurso.

RESUELVO

PRIMERO.- La convocatoria para la contratación de dos personas para el servicio **TAQUILLA Y VESTUARIOS** de la piscina municipal, incluido limpieza de vestuarios dentro del horario de piscina.

SEGUNDO.- Las personas seleccionadas serán contratadas en régimen laboral, contrato por obra o servicio determinado, desde el día de inicio de la temporada de piscina al 30 de agosto. La jornada será de 37,5 horas semanales, prestadas de lunes a domingo.

TERCERO.- Los interesados en tomar parte en la presente



convocatoria, además de los requisitos generales, deberán ser mayores de 18 años.

CUARTO.- La selección se realizará mediante concurso, conforme al siguiente baremo:

Titulación

- Graduado Escolar o equivalente.....0.50 puntos
- Bachiller o equivalente.....1,00 punto
- Diplomado o Licenciado Universitario.....1,50 punto

Experiencia profesional

Se valorará únicamente la experiencia de los últimos 3 años. **Máximo 3 puntos**

- Tiempo trabajado por temporada en la piscina de Molina de Aragón.....1 punto
- Tiempo trabajado en otras piscinas públicas o privadas, por temporada.....0.5 puntos

La acreditación de los méritos se realizará por medio del documento original o copia debidamente compulsada de los Certificados de Empresa o contratos de trabajo o de ambos cuando en el contrato no figure la fecha de finalización. A la documentación anterior se podrá acompañar una vida laboral actualizada.

Situación personal. Máximo 2,5 puntos

- Demandante de empleo.....1 punto
Para acreditar este mérito se presentará copia de la tarjeta de demandante de empleo
- Estar empadronado los últimos 2 años en la localidad.....1.5 puntos



Entrevista personal.- Máximo 3 puntos.

La entrevista personal se realizará el próximo **día 27 de junio de 2019, a partir de las 13.00 horas**, en las dependencias del Ayuntamiento.

QUINTO.- Los interesados dirigirán sus instancias al Sr. Alcalde-Presidente y podrá presentarlas en las oficinas del Ayuntamiento, **de 9 a 14 horas**, hasta el **24 DE JUNIO DE 2019**, junto con el curriculum vitae, justificación de los méritos que se aleguen y fotocopia compulsada del D.N.I.

SEXTO.- La comisión de selección estará constituida de la siguiente forma
Presidente.- Un Monitor Deportivo del Ayuntamiento de Molina de Aragón

Vocales.- Un Monitor Deportivo del Ayuntamiento de Molina de Aragón
Un miembro designado a propuesta de los Delegados de Personal
Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue

SEPTIMO.- Que se publiquen estas bases en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Molina de Aragón (www.molina-aragon.com).

En Molina de Aragón en fecha reflejada al margen.

El Alcalde, Fdo. D. Jesús Herranz Hernández

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE